

gaciones implícita en esta operación determinará la sustitución de la sociedad escindida en dichas relaciones jurídicas por la sociedad beneficiaria, produciéndose un cambio de titularidad en las mismas. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 30 de septiembre de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 7 de noviembre de 2008.

Como consecuencia de la escisión acordada, la sociedad beneficiaria de la misma no ha aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre. Asimismo, la sociedad escindida continuará sus actividades, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, disminuyendo únicamente sus reservas.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Castellón, 10 de noviembre de 2008.—Administrador único de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García. Administrador único de cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García.—65.880. 2.ª 20-11-2008

PROMOLAND DEVELOPMENT, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

DURMI INVERSORES 2008, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de la escisión,
ya existente)**

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de la Sociedad de responsabilidad limitada «Promoland Development, Sociedad Limitada», que sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio, que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio que le traspasa la escindida, y simultáneamente como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, la sociedad beneficiaria amplía su capital social mediante la emisión de 20.218 nuevas participaciones sociales, de 30,00 euros de valor nominal cada una de ellas, que son atribuidas en contraprestación a los socios de la sociedad que escinde, en la misma proporción a sus respectivas participaciones, reduciendo «Promoland Development, Sociedad Limitada» su capital social en 60.000,00 euros, las reservas voluntarias en 536.923,37 euros y las reservas legales en 9.614,81 euros, simultáneamente, quedando finalmente el capital social establecido en 60.000,00 euros dividido en sesenta participaciones sociales de mil euros (1.000 euros) de valor nominal. A partir del 1 de enero de 2009, todas las operaciones de la rama de actividad que se escinde se considerarán a efectos contables realizadas por la sociedad beneficiaria. Todo ello según los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de socios de «Promoland Development, Sociedad Limitada», y por la Junta general extraordinaria de socios de «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», celebradas ambas con carácter universal, el día 17 de noviembre de 2008, en base al balance de escisión parcial de la sociedad escindida de fecha 10 de octubre 2008 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 28 de octubre de 2008, modificado por otro proyecto de fecha 10 de noviembre de 2008, depositados en el Registro Mercantil de Valencia. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a

oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243.º y 166.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Promoland Development, Sociedad Limitada» y «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», Alejandro Manuel Martínez Ros.—66.437. y 3.ª 20-11-2008

PUBLIGRUPO COMUNICACIÓN Y MARKETING, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los Accionistas a la Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 17 de diciembre de 2008, a las once horas, en el domicilio social de ésta, sito en Bollullós de la Mitación, Avenida de Benacazon, s/n, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales que incluye el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias y memoria.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Facultar a cualquiera de los administradores a elevar a documento público los acuerdos sociales adoptados por esta Junta General.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, así como solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Bollullós de la Mitación, 4 de noviembre de 2008.—José González Palomeque, Administrador Solidario.—65.512.

PUCHUCLA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**TELICA COMUNICACIONES, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Por acuerdo de la Junta general de la entidad Puchuccla, Sociedad Limitada, de 31 de octubre de 2008, se acordó la cesión global del activo y del pasivo al cesionario y socio único Telica Comunicaciones, Sociedad Limitada.

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

San Miguel de Abona, 12 de noviembre de 2008.—Los Liquidadores/Administradores mancomunados, Rubén Muñoz Fenollós y Amid Achi Fadul.—67.095.

**RAMONA SOLÉ MIR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**TRAVERGEST INVERSIONS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

**BASTIDA ACCES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que en las

Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas el mismo día 14 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por Ramona Solé Mir, Sociedad Limitada Unipersonal, de las sociedades Travergest Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal, y Bastida Acces, Sociedad Limitada Unipersonal, todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2008. Cualquier socio o acreedor de las Sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas.

Terrassa, 14 de noviembre de 2008.—El administrador único de la sociedad Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir.—El administrador único de la sociedad Travergest Inversions, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir. El administrador único de la sociedad Bastida Acces, sociedad limitada unipersonal, la mercantil Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, actuando a través de su representante persona física doña Ramona Solé Mir.—66.298.

2.ª 20-11-2008

REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, S.A.D.

Por la presente, el Consejo de Administración de «Real Sociedad de Fútbol, S.A.D.» (la «Sociedad»), les convoca a la próxima Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad. La Junta general se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de diciembre de 2008, a las 19.30 horas, en el frontón «Atano III», sito en paseo de Anoeta 6-8, 20014 San Sebastián. En caso de no asistir al menos el 25% del capital social suscrito con derecho a voto, la Junta general se reunirá en segunda convocatoria a las 24 horas de la fecha fijada para la primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora. El Consejo de Administración solicitará la presencia de un Notario Público para que levante acta notarial de la Junta.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2008.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2008.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por los administradores de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2008 en vista del informe de gestión correspondiente a dicho ejercicio.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento por cooptación de don Luis María Antoñana Moraza, don Alejandro José Naya Garmendia y don José Antonio Soroa Mendizábal como miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Promoción de la acción social de responsabilidad frente a los Administradores durante los ejercicios sociales 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007, en vista del informe de la Administración Concursal.

Sexto.—Revocación anticipada por justa causa del nombramiento del Auditor de cuentas de la sociedad y nombramiento de nuevo Auditor, en vista del Informe de la Administración Concursal.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir, personalmente o representados por persona que no requiere la condición de accionista, aquellos accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 5 acciones de la sociedad, siempre que dichas acciones consten inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad al menos cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta general. Los accionistas que reúnan tales requisitos podrán obtener la correspondiente tarjeta de asistencia hasta el momento de inicio de la Junta general.

Los titulares de menos de 5 acciones de la sociedad podrán agruparse para la asistencia a la Junta general hasta alcanzar el mínimo exigido, siempre que confieran la representación a uno de los accionistas agrupados. .

La representación para asistir a la Junta general de accionistas deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta general.

Información a los accionistas: Los accionistas de la sociedad podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración información y aclaraciones acerca de los puntos del orden del día, así como realizar preguntas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general. La información solicitada será facilitada por los Administradores hasta el día de la celebración de la Junta general en primera convocatoria, por escrito y de forma gratuita.

Los accionistas podrán asimismo obtener de la sociedad, hasta la fecha de la primera convocatoria y de forma gratuita, los documentos de las cuentas anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente información durante la celebración de la Junta general. Los Administradores, en caso de no poder satisfacer las solicitudes inmediatamente, facilitarán la información por escrito y de forma gratuita dentro de los siete días siguientes al de la finalización de la Junta.

San Sebastián, 19 de noviembre de 2008.—Beatriz Ugarte, Secretaria del Consejo de Administración.—67.081.

REUNIÓN DE PATRIMONIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

NUEVA GENERACIÓN, S. A. DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES

(Sociedad absorbida)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS CLAUDIO COELLO, S. A.

(Sociedad absorbida)

En esta fecha se ha acordado la fusión mediante absorción de las sociedades íntegramente participadas «Nueva Generación, S. A. de Estudios y Actividades» y «Promociones Inmobiliarias Claudio Coello, S. L.», sociedades unipersonales absorbidas, por «Reunión de Patrimonios, S. L.», sociedad absorbente, ajustándose al proyecto presentado a depósito y al Balance de fusión de 31 de octubre de 2008, también aprobados. Se hace constar el derecho de socios, acreedores y obligacionistas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y el derecho de oposición, según artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador, Ignacio Camuñas Solís.—66.498. y 3.ª 20-11-2008

RODRÍGUEZ SÁEZ, S. A.

En Junta universal de la sociedad, de 27 de octubre de 2008, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º Reactivación de la sociedad.
- 2.º Refundición de los Estatutos sociales.
- 3.º Reelección de Administrador único.

Madrid, 28 de octubre de 2008.—El Administrador único, Rafael Rodríguez Arbaizagoitia.—65.499.

ROIG CERÁMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

KERALITE NULES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 17 de

noviembre de 2008 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la sociedad «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón y Provincia.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

Las operaciones de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por la mercantil «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vila-real y Nules, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Roig Cerámica, Sociedad Anónima» y «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», don Pedro-Tomás Llop García y don Antonio Piquer Saura.—66.980. 1.ª 20-11-2008

SAGABELL, S. L.

(Sociedad escindida)

ARRENDAMIENTOS BELLBAR, S. L.

PRODUCCIONES PLANETA BAOBAB, S. L.

SAGABELL, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General de «Sagabell, Sociedad Limitada» celebrada en Sanlúcar de Barrameda, el 11 de noviembre de 2008, ha aprobado su escisión total, siendo sociedades beneficiarias las mercantiles «Arrendamientos Bellbar, Sociedad Limitada», «Producciones Planeta Baobab, Sociedad Limitada» y la sociedad que sucederá en la denominación a la sociedad escindida, con la consiguiente extinción sin liquidación de la sociedad escindida y transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, a las sociedades beneficiarias citadas. Se acuerda la escisión conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sanlúcar de Barrameda, 11 de noviembre de 2008. Administrador único, Francisco Bellido Pavón.—65.847.

2.ª 20-11-2008

SEFUR, S. L.

(Sociedad absorbente)

SEFUR SERVICIOS Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades,

celebradas ambas el 10 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Sefur, S. L.», de «Sefur Servicios y Asesoramiento Jurídico, S. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 10 de noviembre de 2008.—El administrador único de «Sefur, S. L.», y «Sefur Servicios y Asesoramiento Jurídico, S. L.», D. José Luis Reguero Sierra.—66.055.

y 3.ª 20-11-2008

SENOREU, S. L.

IRENE SARASOLA LASA

Declaración de insolvencia

Dña. María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 74/08 seguida contra el deudor Senoreu S.L. y Irene Sarasola Lasa, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 646,79 euros de principal, y 103,48 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 7 de noviembre de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—65.556.

SERRESECU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 126/2008 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Don Sanou Bah, contra «Serresecu Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución en fecha 4 de noviembre de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Serresecu, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total, por 1.028,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 21.—65.593.

SERVICIOS EMPRESARIALES MAIL BOX, S. L.

Declaración de insolvencia

Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126/08 de este juzgado de lo Social seguido a instancia de Ana Isabel Gómez Mesa contra Servicios Empresariales Mail Box, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 6-11-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: